

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

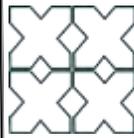
No. Expediente: 0018-2CP3-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que modifican y adicionan los artículos 2, 3 fracción VII, 5 fracción VI, 6 y 11 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Social.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Social.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Karina Marlen Barrón Perales.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	15 de mayo de 2024.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	15 de mayo de 2024.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Bienestar.

### II.- SINOPSIS

Agregar títulos a los artículos de la presente Ley para identificar los temas correspondientes y su objetivo, así mismo se adhiere el termino de desigualdad dentro de los mismos.



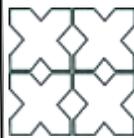
### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 1º y 25, párrafo primero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

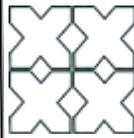
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

- Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b></p> <p>TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES <i>Capítulo I</i> Del Objeto</p> <p><b>Artículo 2.</b> Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>Artículo 3. ...</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN VI, 6 Y 11 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>modifican</b> y <b>adicionan</b> los artículos 2, 3 Fracción VII, 5 Fracción VI, 6 Y 11 Fracción I, de la Ley General De Desarrollo Social para quedar como sigue:</p> <p>TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES <b>Capítulo I</b> Del Objeto</p> <p>Artículo 2. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria <b>y de desigualdad</b> en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.</p> <p><b>TÍTULO PRIMERO</b> <b>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b> <b>Capítulo I Del Objeto</b></p> <p>Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p>



I. a la VI. ...

**VII.** Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

**VIII.** a la **XI.** ...

**No tiene correlativo**

**Artículo 5.** ...

I. a la V. ...

**VI.** Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

**VII.** a la **X.** ...

I **AL** VI. ...

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y **desigualdad para** promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII. **AL** XI. ...

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
Capítulo I Del Objeto**

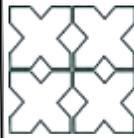
Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I **AL** V. ...

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación **y desigualdad** que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

VII. **AL** X. ...

**TÍTULO SEGUNDO**



**No tiene correlativo**

**Artículo 6.-** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**No tiene correlativo**

**Artículo 11. ...**

**III.** Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

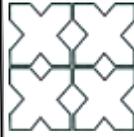
**DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS  
SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL  
Capítulo Único**

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación **y desigualdad** en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Capítulo I  
De los Objetivos**

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

III. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación, **desigualdad** y la exclusión social;



IV. a la V. ...	IV. <b>AL</b> V. ...
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*nombre*